

# ANUNCIO

## BOLETÍN N° 78 - 18 de abril de 2023

### 1. Comunidad Foral de Navarra

#### 1.7. Otros

**RESOLUCIÓN 31/2023, de 2 de marzo, del director general de Educación, por la que se regula la convocatoria para la participación en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo PROA+, dirigido a la mejora de la inclusión educativa y del éxito escolar en centros financiados con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Básica (Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico) y Bachillerato, durante el curso 2023-2024.**

La sociedad española del siglo XXI tiene la convicción de la necesidad de una mejora en la calidad de la educación y de que esta debe llegar a toda la ciudadanía, sin ningún tipo de exclusión, bajo el principio de equidad.

El principio fundamental en el que se sustenta la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) es el de proporcionar una educación de calidad a toda la ciudadanía, en todos los niveles del sistema educativo. Este objetivo se debe concretar en una mejora de los resultados generales y en la reducción de las altas tasas de alumnado que finaliza la educación básica sin lograr la titulación, así como las tasas de abandono escolar temprano.

La conveniencia de impulsar en la Comunidad Foral Navarra los principios de equidad e inclusión educativa, promueve la realización de una convocatoria pública desde el Departamento de Educación que desarrolle dichos principios en aquellos centros escolares interesados en incorporarse al programa PROA +.

El Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo, en adelante PROA+, dirigido a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Básica (Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico) y Bachillerato, tiene como eje fundamental el refuerzo institucional de aquellos centros que presentan mayor complejidad educativa, con el fin de impulsar los cambios necesarios en su cultura organizativa que garanticen

el éxito escolar de todo el alumnado, prestando especial atención al que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad.

Este programa está financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo.

Con este fin, el Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra dirige sus esfuerzos a lograr este objetivo, favoreciendo un modelo flexible que fomente la autonomía de los centros educativos en el diseño y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en la implementación de una metodología que asegure el logro de mejores resultados escolares y el desarrollo competencial del alumnado, especialmente el más vulnerable.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 32.1 d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional,

**RESUELVO:**

- 1.º Aprobar la convocatoria para la participación en el programa PROA + dirigido a los centros sostenidos con fondos públicos, con un porcentaje de alumnado vulnerable de al menos del 30%, que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Básica (Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico) y Bachillerato, con el fin de impulsar los cambios necesarios en su cultura organizativa que garanticen el éxito escolar de todo el alumnado, prestando especial atención al que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad.
- 2.º Establecer el procedimiento para la solicitud y participación en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo, programa PROA+, tal y como queda establecido en el anexo I de esta resolución
- 3.º Aprobar el modelo de Acuerdo entre los centros educativos y el Departamento de Educación, que habrán de firmar todos los centros participantes en el programa PROA+, tal y como aparece en el anexo III de esta resolución.
- 4.º Publicar esta resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.
- 5.º Trasladar la presente resolución y sus anexos a los Servicios de Inspección, de Inclusión, Igualdad y Convivencia, de Planificación e Innovación del FP y de Cualificaciones Profesionales, Empresa y Empleo y a la Sección de Inclusión.
- 6.º Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación.

Pamplona, 2 de marzo de 2023.–El director general de Educación, Gil Sevillano González.

## **ANEXO I**

## **Desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo, programa PROA+**

### **Primera.–Objeto de la convocatoria.**

El Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo, en adelante PROA+, dirigido a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Básica (Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico) y Bachillerato, tiene como eje fundamental el refuerzo institucional de aquellos centros que presentan mayor complejidad educativa, con el fin de impulsar los cambios necesarios en su cultura organizativa que garanticen el éxito escolar de todo el alumnado, prestando especial atención al que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad.

Este programa incide en la eliminación de las barreras, educativas y no educativas, que impiden el éxito escolar del alumnado mediante la creación de alianzas en el propio centro, entre este y la administración educativa y entre el centro y su entorno.

Los centros que participen en el programa PROA+ recibirán formación, apoyo y recursos adicionales, adaptados a la situación de la que parten y de acuerdo a la dotación presupuestaria establecida para la Comunidad Foral de Navarra.

### **Segunda.–Principios pedagógicos y líneas estratégicas del programa PROA+.**

Se consideran, como núcleo fundamental del programa, los siguientes principios pedagógicos:

- a) La equidad, que garantiza la igualdad de oportunidades dentro de los centros.
- b) La educación inclusiva.
- c) Las expectativas positivas del profesorado sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
- d) El acompañamiento, la prevención y la detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo.
- e) Especial atención al desarrollo del ámbito socio-afectivo del alumnado.
- f) El uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Estos principios pedagógicos guían las cinco líneas estratégicas que sustentan el programa:

1. Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
2. Apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.
3. Desarrollar actitudes positivas en el centro.
4. Mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje en aquellos aspectos relacionados con las competencias clave.
5. Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado.

**Tercera.–Objetivos del programa PROA+.**

El objetivo general de este programa es la puesta en marcha de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de aquellos centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa para apoyar las actuaciones de esos centros durante el curso 2023-2024.

Para la consecución de este objetivo general, y partiendo de su situación inicial, cada centro educativo habrá de alcanzar los siguientes objetivos específicos:

**3.1. Objetivos intermedios:**

- Reducir la tasa de absentismo escolar.
- Mejorar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir la tasa de repetición escolar.
- Reducir el número de alumnado que presenta dificultades para el aprendizaje.

**3.2. Objetivos de actitudes en el centro:**

- Conseguir y mantener un buen clima inclusivo en el centro.
- Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.
- Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna en el centro.

**3.3. Objetivo de desarrollo de estrategias y Actividades Palanca:**

- Aplicar estrategias y Actividades Palanca (Docencia Compartida) facilitadoras de los objetivos intermedios y de actitudes en el centro.

**3.4. Objetivos de recursos:**

- Estabilizar el equipo docente y profesional en los centros mientras se desarrolle el programa, formándose en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono escolar temprano y alcanzar los objetivos del programa.
- Integrar la educación formal, no formal e informal al servicio de los objetivos intermedios.
- Utilizar los recursos disponibles para la consecución de los objetivos del programa de forma eficiente y eficaz.

**3.5. Objetivos de entorno:**

- Colaborar en el aseguramiento de unas adecuadas condiciones de educabilidad para todo el alumnado.
- Contribuir a reducir la segregación entre los centros educativos.

**Cuarta.–Ámbito de aplicación y destinatarios.**

Podrán acogerse a esta convocatoria aquellos centros sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Básica (Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico) y Bachillerato y que tengan matriculado un mínimo de alumnado vulnerable del 30% (los datos se tomarán de oficio a través del censo EDUCA).

Se entenderá por alumnado vulnerable aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación:

- a) Necesidades asistenciales: alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.
- b) Necesidades escolares: clima familiar poco propicio, brecha digital, material escolar, etc.
- c) Necesidades socio-educativas: actividades complementarias, extraescolares, etc.
- d) Necesidades educativas especiales y otras NEAE.
- e) Dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas: riesgo de pobreza y exclusión, víctimas de violencia, colectivos socialmente estigmatizados, etc.

#### **Quinta.–Compromisos de las partes.**

El Departamento de Educación establecerá un Acuerdo (Anexo IV) con cada uno de los centros educativos admitidos para participar en el programa PROA+, en el que se contemplarán todas las actuaciones e indicadores evaluables.

La administración educativa se compromete a lo siguiente:

- 1) Acompañar y apoyar a los centros en la aplicación de su Plan Estratégico y su Plan de Actividades Palanca a través de la Inspección de Educación y de los servicios de apoyo externos.
- 2) Ofrecer herramientas a los centros para la valoración interna del centro, modelos de gestión y organización, desarrollo e implementación de planes de actuación coordinados y de valoración de todo el proceso.
- 3) Aportar una dotación horaria semanal, no consolidable, para la implementación del programa, conforme a la dotación presupuestaria destinada a tal efecto y teniendo en cuenta el porcentaje del alumnado desfavorecido y el número de alumnado matriculado. La dotación horaria se destinará a los siguientes fines:
  - Liberación horaria para una persona coordinadora que impulse y coordine el programa PROA+ en el centro (PEM y Actividad Palanca).
  - Realizar la Actividad Palanca genérica de Docencia Compartida.
- 4) Facilitar una formación de calidad para que los equipos directivos y el profesorado puedan implantar este programa. Asimismo, se acreditará a todas las personas participantes.
- 5) Potenciar el trabajo en red de los centros docentes para el intercambio de conocimientos y experiencias y difundir las actuaciones de éxito educativo y las buenas prácticas que se desarrollen en los centros educativos.

El centro educativo asume los siguientes compromisos:

- 1) Desarrollar, el Plan estratégico de Mejora (PEM) incluido en el acuerdo, en el marco de su proyecto educativo, y su concreción en cada curso del plan de actividades palanca que puede variar en los diferentes cursos, como resultado del proceso de evaluación de su aplicación.
- 2) Participar activamente en la formación inicial del programa a través de como mínimo dos miembros del Claustro (un miembro del equipo directivo y la persona que ejerza la coordinación del programa en el centro), en la formación continua y en las reuniones de red de centros PROA+.
- 3) Establecer las medidas necesarias para favorecer la implementación del programa PROA+ en el funcionamiento ordinario del centro.
- 4) Presentar la consecución de los objetivos establecidos anualmente ante la Comisión establecida para tal efecto.
- 5) Facilitar todos los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del programa PROA+.
- 6) Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos PROA+, tomando como modelo la escuela inclusiva.
- 7) No segregar internamente al alumnado.

Ambas partes se comprometen a aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados en el Acuerdo. El incumplimiento significativo de la ejecución del Plan o del Acuerdo por parte de un centro puede comportar la supresión de la dotación adicional o la reducción temporal de recursos adicionales que se destinarán a complementar los de otro centro PROA+.

#### **Sexta.–Actividades Palanca.**

Para la consecución de los objetivos del programa PROA+ y al desarrollo de sus líneas estratégicas, todos los centros seleccionados en el programa deberán realizar la Actividad Palanca genérica de Docencia Compartida. Para llevar a cabo esta Actividad Palanca los centros educativos que entren a formar parte del programa PROA+ dispondrán de recursos adicionales para su implementación.

Además, los centros educativos podrán seleccionar del catálogo de Actividades Palanca otras Actividades Palanca que podrán llevar a cabo y serán contextualizadas en cada centro educativo.

#### **Séptima.–Plan Estratégico de Mejora (PEM).**

El Plan Estratégico de Mejora (PEM) estará orientado a la consecución del éxito de todo el alumnado del centro en el marco de su proyecto educativo.

Se trata de un único plan que dé respuesta a las necesidades del centro, partiendo de sus resultados escolares, con una perspectiva inclusiva y en el que estén incluidas todas las líneas de actuación de los diferentes planes, programas o proyectos en los que el centro participe.

Al finalizar el curso escolar, el centro realizará la evaluación de su Plan Estratégico de Mejora, con el fin de valorar los resultados y orientar el diseño de un nuevo Acuerdo, si procede.

Las conclusiones derivadas de esta valoración, y las propuestas de mejora para el siguiente curso, se incorporarán en la Memoria Anual del centro.

**Octava.–Funciones del profesorado que ejerza la coordinación del programa PROA+ en los centros educativos.**

Las funciones de la persona coordinadora del programa PROA+ serán las siguientes:

- a) Dinamizar y coordinar el desarrollo de las Actividades Palanca.
- b) Impulsar la elaboración del Plan Estratégico de Mejora, en el caso de ser Centros Referentes PROA+.
- c) Participar en la formación específica que se establezca para los centros PROA+.
- d) Participar en las reuniones de coordinación que se establezcan.
- e) Participar en la elaboración y velar por la correcta cumplimentación de los documentos relativos al programa PROA+ (actividades palanca y/o PEM), así como cualquier otro que pueda ser solicitado por el Departamento de Educación.

**Novena.–Requisitos para la participación y criterios de selección de centros.**

El número de centros que podrá ser seleccionado es de seis.

Los requisitos para la participación de los centros son los siguientes:

- a) Porcentaje igual o mayor del 30% de alumnado vulnerable (registrado en el censo de EDUCA) presente en el centro.
- b) La participación en el programa PROA+ ha de ser aprobado por un mínimo del 70% del profesorado del claustro.
- c) Aprobación por mayoría simple en el Consejo Escolar.

Serán seleccionados los seis centros que obtengan la mejor puntuación. Los criterios de selección serán los siguientes (Anexo III):

- 1) Porcentaje de alumnado vulnerable.
- 2) Alumnado matriculado en el centro. Los centros rurales incompletos que pertenezcan a la misma zona, según establece la Orden Foral 86/2008, de 14 septiembre, de la consejera de Educación, podrán presentar una solicitud conjunta.
- 3) Experiencia acreditada de buenas prácticas relacionadas con la inclusión (se hará de oficio de acuerdo con la revisión del Plan de Atención a la Diversidad del curso 2022-23).

En caso de empate será seleccionado el centro con mayor porcentaje de alumnado vulnerable.

**Décima.–Comisión de selección, seguimiento y evaluación.**

El Departamento de Educación constituirá una comisión para la selección, seguimiento y evaluación de los centros educativos que soliciten participar en el programa PROA+.

Las funciones de la comisión de selección, seguimiento y evaluación serán las siguientes:

- Seleccionar los centros educativos que participarán en el programa PROA+ según los requisitos establecidos en la base novena de esta resolución.
- Concretar para cada centro seleccionado los compromisos que se explicitan en el Acuerdo.
- Asesorar a los centros sobre la implementación del programa y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Evaluar el desarrollo de los compromisos según lo establecido en el Acuerdo.
- Emitir un informe con la propuesta de continuidad o no de cada centro en el programa PROA+ al finalizar el curso escolar.

#### ***Undécima.–Evaluación.***

Al finalizar el curso escolar 2023-2024, los centros deberán presentar la evaluación del Plan Estratégico de Mejora. Así mismo, todos los centros participantes presentarán los resultados alcanzados en la ejecución del Acuerdo y la aplicación de las Actividades Palanca.

Estas evaluaciones se presentarán atendiendo al modelo establecido por el Departamento de Educación.

#### ***Duodécima.–Difusión y protección de datos.***

1. Toda la Comunidad Educativa será concedora de la participación en el programa PROA +.
2. En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del programa PROA+ se deberá hacer constar la siguiente mención expresa: programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la mención de programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho mecanismo y el emblema de la Unión Europea.
3. La participación en el programa PROA+ conlleva el compromiso del tratamiento de los datos según las condiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

#### ***Decimotercera.–Documentación a presentar.***

Anexo II. Certificación de la Dirección del centro que acredite la aprobación del Claustro y del Consejo Escolar y la participación de al menos un 70% del profesorado del centro. Junto con la cumplimentación del anexo II se adjuntarán las actas tanto del Claustro como del Consejo Escolar.

#### ***Decimocuarta.–Presentación de solicitudes.***

La documentación señalada en la base decimotercera, se presentará en los 10 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, dirigida a la Sección de Inclusión a través del registro general electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a que se refiere el Decreto Foral 70/2008 de 23 de junio.



**ANEXO II*****Certificación de la dirección del centro que acredite la aprobación del Claustro y del Consejo Escolar***

Don/Doña .....

como director/directora del centro .....

sito en la localidad de .....

de la Comunidad Foral de Navarra,

Solicita, previa aprobación en Consejo Escolar celebrado el día .....,

y del Claustro de profesorado celebrado el día .....,

la participación en el programa PROA+

Para ello, este centro educativo presenta la documentación siguiente:

1. Acta del Consejo Escolar.

2. Acta del Claustro. Se indicará en ella los siguientes datos:

–Número de profesorado del claustro.

–Resultado de la votación sobre la implantación del programa señalando:

• N.º de votos favorables: .....

• N.º de votos en contra: .....

• N.º de votos en blanco: .....

• N.º de abstenciones: .....

En ..... a ..... de ..... de 2023.

Fdo.: .....

Director/directora del centro educativo

**ANEXO III*****Criterios de selección******Tabla de valoración.***

Ver tabla completa

% de ALUMNADO VULNERABLE

Porcentaje	Puntuación
30-35	0,5
36-40	1
41-45	1,5
46-50	2
51-60	2,5
61-70	3
71-80	3,5
81-90	4
Más de 90	4,5

[Ver tabla completa](#)

ALUMNADO MATRICULADO EN EL CENTRO	
N.º de alumnado	Puntuación
Menos de 50	1
51-100	1,5
101-150	2
151-200	2,5
201-250	3
251-300	3,5
300-350	4
Más de 350	4,5

[Ver tabla completa](#)

BUENAS PRÁCTICAS EN EDUCACIÓN INCLUSIVA	
SI	1

NO

0

## ANEXO IV

### ACUERDO FIRMADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y LOS CENTROS EDUCATIVOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, EL AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, PROGRAMA PROA+

#### 1. MARCO DEL ACUERDO

##### 1. Contexto.

- El

\_\_\_\_\_ (nombre del centro) es un centro de Educación \_\_\_\_\_ (especificar etapas) sostenido con fondos públicos.

- El centro cuenta con un porcentaje del \_\_\_\_\_% de alumnado vulnerable (a cumplimentar por el Departamento de Educación).
- La participación en el programa PROA+ ha sido refrendada por un \_\_\_\_\_% del profesorado del claustro, en sesión celebrada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

##### 2. Misión de los centros PROA+.

La misión PROA+ del centro se centrará en la consecución del éxito educativo de todo el alumnado, especialmente el más vulnerable, para lo cual se fomentarán las siguientes medidas:

- La generación de expectativas positivas del profesorado sobre el aprendizaje para todo el alumnado.
- La implementación de procesos de enseñanza/aprendizaje que generen satisfacción en todos los actores implicados.
- El impulso de un clima inclusivo en el centro.

##### 3. Objetivos estratégicos del programa PROA+.

La Unión Europea ha establecido los siguientes objetivos, a alcanzar antes del año 2030:

- Reducir la tasa de alumnado de 15 años con bajo rendimiento en comprensión lectora, matemáticas y ciencias, por debajo del 15%.
- Reducir la tasa de alumnado de 15 años con bajo rendimiento en competencia digital, por debajo del 15%.

- Reducir la tasa de Abandono Temprano de la Educación, por debajo del 9%.

Por su parte, el programa PROA+ establece los siguientes objetivos específicos, a concretar en cada centro en función de su punto de partida:

–Objetivos intermedios:

- Mejorar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir la tasa de repetición escolar.
- Reducir el número de alumnos que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir la tasa de absentismo escolar.

–Objetivos de actitudes en el centro:

- Potenciar la inclusión favoreciendo la adecuación de las condiciones del centro educativo a la diversidad del alumnado y evitando la segregación del alumnado.
- Mejorar el nivel de satisfacción de los agentes implicados en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Fortalecer las expectativas positivas del profesorado sobre el alumnado.

–Objetivo de desarrollo de estrategias y actividades palanca:

- Aplicar estrategias y Actividades Palanca facilitadoras de los objetivos intermedios y de actitudes en el centro.

–Objetivos de recursos:

- Estabilizar el equipo docente y profesional en los centros durante la duración mientras se desarrolle el programa, formándose en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono escolar temprano y alcanzar los objetivos del programa.
- Integrar la educación formal, no formal e informal al servicio de los objetivos intermedios.
- Utilizar los recursos disponibles para la consecución de los objetivos del programa de forma eficiente y eficaz.

–Objetivos de entorno:

- Fomentar la creación de unas adecuadas condiciones de educabilidad para todo el alumnado.
- Contribuir a la reducción de la segregación en los centros educativos.

#### 4. Líneas estratégicas.

El programa PROA+ se estructura en torno a cinco líneas estratégicas de actuación, inspiradas en los principios pedagógicos PROA+, sobre las que los centros tendrán que focalizar sus actividades palanca en el Plan estratégico de mejora.

1. Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
2. Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
3. Desarrollar actitudes positivas en el centro.

4. Mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje en aquellos aspectos relacionados con las competencias clave.

5. Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado.

## 2. COMPROMISOS DE LAS PARTES

### 2.1. Compromisos del centro.

El centro se compromete a:

a) Aplicar los principios pedagógicos PROA+, recogidos en Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación(LOMLOE):

- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades dentro de los centros.
- La educación inclusiva.
- Las expectativas positivas del profesorado sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
- Acompañamiento, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo.
- Especial atención al desarrollo del ámbito socio-afectivo del alumnado.
- Uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

b) Establecer las medidas necesarias para favorecer la implementación del programa PROA+ en el funcionamiento ordinario del centro.

c) Diseñar un Plan Estratégico de Mejora durante el curso 2023/2024, en el marco de su proyecto Educativo, siguiendo lo dispuesto en la base séptima de la resolución de la Dirección General de Educación por la que se dictan instrucciones a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Foral de Navarra para la participación en el programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo, programa PROA+, durante el curso escolar 2023-2024.

d) Participar activamente en la formación inicial del programa, a través de como mínimo dos personas del Claustro (un miembro del equipo directivo y la persona que ejerza la coordinación del programa en el centro), en la formación continua y en las reuniones de red de centros PROA+.

e) Participar activamente en las reuniones de coordinación de centros PROA+ un miembro del equipo directivo y la persona que ejerza la coordinación del programa en el centro.

f) Concretar un plan de actividades palanca para el curso escolar, contextualizar y ejecutar las mismas.

g) Presentar la consecución de los objetivos establecidos ante la comisión de selección, seguimiento y evaluación.

h) Facilitar todos los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del programa PROA+, de acuerdo con los requerimientos de la Unión Europea.

i) Participar en el seguimiento y evaluación del programa según las indicaciones establecidas por la Dirección General de Educación. Los centros educativos participantes podrán formalizar, por el procedimiento que establezcan las Administraciones competentes, convenios u otras fórmulas de colaboración con instituciones y entidades del entorno comunitario (ayuntamientos, universidades, organizaciones del tercer sector, fundaciones u otras).

j) Hacer constar la siguiente mención expresa: programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la mención de programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo y el emblema de la Unión Europea en todas las actuaciones de comunicación del centro.

## 2.2. Compromisos del departamento de educación.

El Departamento de Educación se compromete a:

- a) Acompañar y apoyar a los centros en la aplicación de su Plan de Actividades Palanca, y de su Plan Estratégico de Mejora si es el caso.
- b) Facilitar una formación de calidad para que los equipos directivos, el profesorado para implantar este programa.
- c) Respetar las singularidades del centro educativo.
- d) Dotar a la Actividades Palanca genérica (Docencia Compartida) de los recursos adicionales, no consolidables, para su implementación, y/o dotaciones económicas extraordinarias.
- e) Asignar dotación horaria al profesorado coordinador PROA+ en los centros para poder llevar a cabo las acciones de coordinación del programa.
- f) Emitir las certificaciones correspondientes.
- g) Facilitar, siempre que sea posible, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y durante la duración del programa la estabilidad del profesorado en los centros PROA+.

## 3. EVALUACIÓN

- a) Sistema e instrumentos de seguimiento y rendición de cuentas.

El centro PROA+ rendirá cuentas finalizado el curso escolar a la comisión de selección, seguimiento y evaluación, aportando la documentación que le sea requerida. El centro se compromete a la evaluación del programa cumplimentando los instrumentos que se recogen en el aplicativo del PROA+.

El incumplimiento significativo de la ejecución del programa por un centro puede incidir en la financiación adicional de los cursos siguientes.

La evaluación del desarrollo del Acuerdo correrá a cargo de la dirección del centro, la Inspección de Educación y de la comisión de selección, seguimiento y evaluación. En el ejercicio de sus funciones, la comisión podrá pedir información complementaria a la Inspección de Educación, los servicios externos de apoyo, la dirección del centro y, cualquier otro agente que pueda aportar información relevante.

b) Sistema de evaluación de los resultados.

El sistema incluirá los indicadores mínimos comunes acordados entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y todas las comunidades autónomas a nivel global del PROA+, y de las actividades palanca según la ficha y rúbrica para cada una de ellas. Además, se fijarán indicadores de progreso, aplicación, calidad e impacto.

c) Cláusulas de revisión y renovación.

El centro educativo y el Departamento de Educación se comprometen a concretar y acordar, antes del final del curso escolar la renovación del presente acuerdo. El incumplimiento de este requisito o la falta de veracidad de los datos serán causa de rescisión del acuerdo. En el último trimestre de la vigencia del acuerdo, la dirección del centro elaborará un informe de evaluación del desempeño del acuerdo, según la estructura que establezca el Departamento de Educación.

Durante la vigencia del acuerdo, y a través de la comisión de selección, seguimiento y evaluación, podrán modificarse de mutuo acuerdo los compromisos adquiridos. Las modificaciones se recogerán en la correspondiente adenda a este acuerdo.

d) Objetivos, indicadores y sistema de ponderación.

Se observarán tres niveles de objetivos e indicadores, que se evaluarán en los instrumentos que se recogerán con este fin en el aplicativo de gestión del programa.

a) Compromisos.

b) Actividades palanca.

c) Progreso de centro.

Código del anuncio: F2303734